

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 005 2018
"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA CORRECCIÓN DE MACROMEDIDORES"

INFORMACION GENERAL

1. OBJETO.

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, está interesada en recibir ofertas para el suministro de elementos para corrección de macromedidores:

Grupo 1: Compra de 55 Medidores 3F-4H 120/208 V. 5 A. Clase 0.5s con perfil de carga (8 Canales – 8 Perfiles), puerto de comunicaciones RS 232/485, con modem GPRS, marcación Laser Logo EEP, opción display bicuerpo, protocolo DLMS, sensor apertura tapa Principal y tapa bornera, lectura sin tensión, incluye software teledatada masivo multiusuario.

Grupo 2: Compra de 120 transformadores de corriente tipo ventana para uso exterior Clase 0.5s -5 VA, de diferentes relaciones de transformación, sin calibrar.

Grupo 3: Compra de 600 m. de cable de control 7x12 AWG sin pantalla con código de colores.

Nota: Los materiales deben ser entregados por el oferente seleccionado a más tardar el 01 de octubre de 2018.

2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del código de civil, el código de comercio y el Manual de Contratación de **EMPRESA DE ENERGÍA PEREIRA S.A. E.S.P.**

3. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ingeniero John Wilson Velásquez Bohórquez – Gerente de Soluciones energéticas de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., y enviada al correo electrónico: jvelasquezb@eep.com.co con la descripción del asunto **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 005 2018 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA CORRECCION DE MACROMEDIDORES"**

4. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1994 que establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios disponga expresamente lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1994 se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 ley 142 de 1994.

4.1. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

1



Evento	Fecha
Invitación	3 de agosto de 2018
Formulación de preguntas	9 de agosto de 2018
Comunicación de respuestas	10 de agosto de 2018
Recepción de propuestas	16 de agosto de 2018

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará mediante la publicación de una adenda.

5.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** el día 3 de agosto de 2018.

5.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 9 de agosto de 2018, hasta las 6:00 p.m. las consultas se deberán enviar al correo electrónico: jvelasquez@eep.com.co con la descripción del asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 005 2018 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA CORRECCION DE MACROMEDIDORES"**

5.1.3 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 10 de agosto de 2018.

5.1.4 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia Jurídica de la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** ubicada en la carrera 10 No. 17-35 Piso 4o Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, **antes de las 4:00 p.m.** del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en sobres cerrados y sellados, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 005 2018 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA CORRECCION DE MACROMEDIDORES"** en original y copia impresas y separadas, marcadas y foliadas; cada una con una copia en medio magnético (tablas en formato Excel).

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

6.1. GENERALIDADES

El oferente deberá, en desarrollo del objeto tener en cuenta lo siguiente:

- Los medidores objeto de esta contratación deben funcionar satisfactoriamente en las redes de distribución de energía del sistema operado por la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** Se deberá entregar un medidor como muestra con el correspondiente protocolo de calibración vigente el cual no es devolutivo.
- Los medidores deben contar con certificación de producto, y además protocolo de calibración expedido por un laboratorio de metrología, debidamente acreditado por el ONAC. En caso de ofertar medidores con alguna desviación en las características técnicas solicitadas, estos deberán ajustarse a lo establecido en numerales 3.1.8.1 y 3.1.8.2 de la NTC 5226 (IEC 62052-11).
- Los transformadores de corriente deberán ser tipo ventana para uso exterior Clase 0.5s -5 VA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de efectuar revisiones en cada una de las entregas, con el fin de hacer la verificación de las características técnicas exigidas y en el evento de incumplimiento de alguna de ellas por parte del OFERENTE favorecido, se rechazará el lote correspondiente.

Las omisiones o ambigüedades, que se presenten en estos aspectos técnicos a tener en cuenta para ofertar, no exoneran al oferente favorecido en la responsabilidad de hacer un suministro correcto de los medidores.

6.1.1. MATERIALES

Todos los materiales que se suministren deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado correspondiente con su finalidad de acuerdo con las normas. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá solicitar al oferente favorecido el suministro de los resultados de las pruebas rutinarias, tipo o de diseño, que se

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

hagan a los materiales y las cuales deben cumplir las normas o estándares internacionales o las solicitadas en éstos términos de referencia.

6.1.2. INFORMES DE PRUEBA

Los resultados de las pruebas deberán presentarse en forma tal que provean información suficiente para determinar el cumplimiento de las especificaciones aplicables a elemento

6.1.3. CONDICIONES DE SERVICIO

Los elementos serán instalados en el sistema de distribución de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, bajo las siguientes condiciones generales:

Condiciones Ambientales.

Altura sobre el nivel del mar de 0 a 3000 m Humedad relativa máxima 99% Temperatura ambiente máxima 50°C Temperatura ambiente mínima 4°C Temperatura ambiente promedio 28°C.

Condiciones Eléctricas del Sistema.

Tensión Nominal:

- 3x 120/208V ó 3x 127/220V para medidores trifásicos (3 fases, 4 hilos).
Frecuencia 60 Hz.

6.1.4. CALIBRACIÓN DE LOS MEDIDORES

El oferente en su propuesta debe incluir la calibración de cada uno de los medidores por un laboratorio debidamente acreditado por el ONAC, incluyendo el suministro y la colocación de los respectivos sellos de seguridad de la tapa principal los cuales deben ser de seguridad tipo TWIST TITE WIRE SEAL (mariposa o roto-seal) y su serial debe ser consecutivo; debe adjuntar también el resultado de esta calibración en medio digital, donde se registrará el tipo y número de medidor, número de los sellos de la tapa principal. Con cada entrega, EL PROVEEDOR favorecido deberá entregar los correspondientes protocolos de calibración en medio físico y magnético, de los medidores suministrados. **NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS QUE LLEGUEN SIN LOS RESPECTIVOS PROTOCOLOS.**

Con cada entrega se debe hacer llegar formato en Excel, con relación del uno a uno de los seriales de los medidores que se suministran. Esta relación puede ser enviada previamente a la Gerencia de Soluciones Energéticas de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

7. ASPECTOS TECNICOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

7.1. LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN COMO MÍNIMO PRESENTAR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. Ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, clasificados y graduados conforme con su finalidad y cumplir como mínimo con las normas o estándares internacionales que los regulen.
2. Contar con el Certificado de Conformidad con las normas NTC aplicables y vigentes, expedido por una entidad autorizada en Colombia. Presentar copia de esta certificado de cada producto a ofertar.
3. Contar con la Certificación conforme norma ISO serie 9001 en línea de fabricación.
4. Contar con las pruebas rutinarias tipo o de diseño en fábrica que se estipulan en la última revisión de las normas señaladas.
5. Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas.
6. El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos a suministrar.

ENERGÍA DE PEREIRA realizará al proveedor favorecido en algunos casos y de conformidad a la naturaleza del material, una inspección durante el proceso de pruebas en fecha que previamente se acuerde entre las partes.

Las unidades defectuosas se rechazarán independientemente de que el lote en conjunto sea aceptado. En caso de rechazo por el incumplimiento de los requisitos técnicos especificados, la extensión en los plazos de entrega estipulados en el contrato a suscribirse no podrá exceder de treinta (30) días calendario.

Las entregas de los materiales y equipos, deberán hacerse en las bodegas o en el sitio que designe previamente **ENERGÍA DE PEREIRA**, en entregas parciales y de acuerdo con el cronograma de entregas establecido para tal fin por **ENERGÍA DE PEREIRA**, proyectadas para que las mismas se originen de manera mensual; esto sujeto al avance del desarrollo del programa de reducción de pérdidas de **ENERGÍA DE PEREIRA**. Después de solicitado el material por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, El Proveedor cuenta con 10 días para hacer entrega del material requerido.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



En todo caso las entregas se efectuarán siempre amparadas por un documento de embarque, de remisión o de transporte, según se acuerde: **a)** Con destino en el lugar de entrega convenido, cuando así se indique. **b)** En cualquier otro destino que se especifique.

Los equipos suministrados por el proveedor deberán poseer código de barras al igual que el empaque en el cual se emballa dicho material.

8. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la invitación, lo que implica que:

1. Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
2. Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los elementos ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su cotización y dentro del valor unitario, los costos asociados a dicho suministro, incluyendo seguros, transportes, cargue y descargue, aranceles de nacionalización, tributos de orden nacional y/o territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, comisiones de agentes de aduana, etc.
3. Los costos de todos los ensayos y pruebas deberán estar incluidos en los precios unitarios cotizados para el suministro.
4. El valor de las estampillas e impuestos locales serán a cargo del oferente seleccionado y aplicadas conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por EL OFERENTE que resulte favorecido con el suministro; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que EL OFERENTE ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, técnicos, etc.), que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta en algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no le eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

8.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA) del suministro, se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro cultura 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago. Acuerdo No. 023 de 2014.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

9. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

9.1. CONTROL DEL SUMINISTRO

La ejecución del suministro y el alcance del mismo, estará bajo la responsabilidad administrativa del contratista, la vigilancia, control y supervisión a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de entregas que se haya fijado quienes ejercerán las funciones señaladas internamente para cada uno de ellos.

Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes.

9.2. GARANTÍAS.

EL OFERENTE deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para suministrar los bienes objeto de la presente invitación, constituirá como mínimo las siguientes garantías:

1. Cumplimiento: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra o contrato, sus adiciones y prorrogas si las hubiere, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Calidad del servicio y Correcto funcionamiento de equipos: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra o contrato, sus adiciones y prorrogas si las hubiere, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (06) meses más.

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA**, o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En caso de suscribirse el Contrato u Orden de Compra, **ENERGÍA DE PEREIRA** considerará una cláusula penal pecuniaria aplicable por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

9.3. FORMA DE PAGO

EL OFERENTE deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará el valor ofertado, previa suscripción de actas parciales mensuales a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura radicada en la oficina de Gestión Documental, debidamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y firmadas por el oferente seleccionado y el interventor, previa aprobación por parte del interventor del contrato.

10. PRESENTACION DE OFERTAS

10.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carta de presentación - documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico, y contener:

- **Pronunciamento de habilidad e incompatibilidad:** pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



- **Declaración de conformidad** de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación.

- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

2. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

3. Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.

4. Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta incluido IVA, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta (**Documento esencial**).

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.

- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. con NIT 816.002.019-9. Deberá señalar el número de la presente **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 005 2018 "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA CORRECCION DE MACROMEDIDORES"**

- El tomador será el Proponente.

- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.

- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:

- La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.

- El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

5. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

6. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) en donde se especifique la actividad y código de la misma. (**Documento esencial**).

7. Estados Financieros Básicos NIF para la vigencia de los dos años inmediatamente anteriores (2016 y 2017) con corte a diciembre 31 del respectivo año con sus notas contables, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información. (**Documento esencial**).

8. Copia de la Declaración de Impuesto sobre Renta y Complementarios de los años 2016 y 2017. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo. (**Documento esencial**).

9. Certificaciones de experiencia en el suministro de bienes en contratos similares a los de esta invitación, dependiendo del grupo de bienes conforme a cada anexo, celebrados durante los últimos tres (3) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de los mismos. (**Documento esencial**). Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el formato del Anexo 2. No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas etc., únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

10. Catálogos de todos los productos ofertados, que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas. **(Documento esencial).**

11. Certificado de conformidad de producto de todos los elementos ofertados de acuerdo con las normas vigentes **(Documento esencial).**

12. Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien **(Documento esencial).**

13. Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta. **(Documento esencial).**

14. El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos a suministrar. En el caso de los medidores no puede ser inferior a tres años. **(Documento esencial).**

15. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO. F06, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía, www.eep.com.co.

16. Formato de Excel diligenciado (Digital) con Estados financieros para los dos años solicitados (2016 y 2017), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros certificados, para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Manual del usuario V05".

Nota: La oferta técnica que presente desviaciones técnicas aceptables a criterio técnico de **ENERGÍA DE PEREIRA**, se considerará igualmente válida, es decir, se podrán ofertar materiales con alternativas técnicas de iguales o mejores características a las aquí solicitadas, las cuales serán analizadas y consideradas sin son del caso.

10.2. OFERTA ECONÓMICA

EL OFERENTE deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos cuando los elementos sean suministrados

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica **(Documento esencial)** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios conforme al **Anexo No. 1** señalando especificaciones técnicas y demás que considere pertinente.

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del escrito original de la oferta y su copia, prevalecerá la primera.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

12. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

13. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conjugada en los aspectos económicos, los aspectos generales, el análisis jurídico, técnico y financiero, representando integralmente una oferta conveniente.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el suministro a uno o varios oferentes y/o aceptar que este sea de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La aceptación de la oferta es debidamente comunicada, no obstante **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

15. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el oferente seleccionado al momento de suscribir el contrato autorizará el tratamiento de sus datos personales suministrados en el proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente contrato.

16. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

17. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para LA EMPRESA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

18. CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y **ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico cferrerb@eep.com.co.

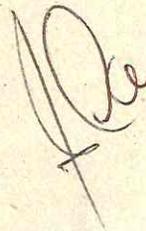
19. MANIFESTACIONES

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

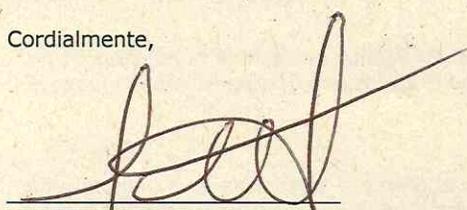


EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

20. CONSIDERACIONES FINALES

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGÍA DE PEREIRA** la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- **Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.**
- La Empresa se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales a uno o varios proponentes conforme a las necesidades de la compañía.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente General
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

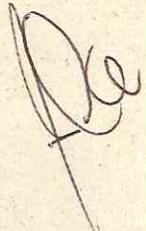


10

**ANEXO 1
 INVITACION A NEGOCIAR GSE 005-2018**

Descripción	Cantidad	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
Grupo 1. Medidores 3F-4H 120/208 V. 5 A. Clase 0.5s con perfil de carga (8 Canales – 8 Perfiles), puerto de comunicaciones RS 232/485, con modem GPRS, marcación Laser Logo EEP, opción display bicuerpo, protocolo DLMS, sensor apertura tapa Principal y tapa bornera, lectura sin tensión, incluye software teledatada masivo multiusuario.	55	Un		
Grupo 2: Transformadores de corriente tipo ventana 200/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA	54	Un		
Grupo 2: Transformadores de corriente tipo ventana 300/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA	54	Un		
Grupo 2: Transformadores de corriente tipo ventana 600/5 para uso exterior Clase 0.5s -5 VA	12	Un		
Grupo 3: Cable de control 7x12 AWG sin pantalla con código de colores.	600	m		
Subtotal				
IVA 19%				
Valor total suministro				

11

ESTE ARCHIVO DEBE SER ENVIADO EN FORMATO EXCEL EN MEDIO MAGNETICO.


ANEXO 2
RELACIÓN DE EXPERIENCIA
(EN ORDEN CRONOLÓGICO DESCENDENTE)

ITEM	EMPRESA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR FACTURADO

ESTE ARCHIVO DEBE SER ENVIADO EN FORMATO EXCEL EN MEDIO MAGNETICO.

12